DECRETO-LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1931

Presupuesto Nacional. Se restablecen las partidas 1513 al 1517, de la gestión de 1930, para el pago de haberes y gastos del Tribunal Nacional de Cuentas.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO CONSIDERANDO:

Que el Supremo Tribunal de cuentas funciona normalmente con el personal atribuido en el Presupuesto Nacional de 1930;

Acuerda dictar el siguiente Decreto-ley:

Artículo único.--Se restablecen las partidas Nº 1513, 1514, 1515, 1516 y 1517 del Presupuesto Nacional de la gestión de 1930, destinadas al pago del personal y sostenimiento de gastos del Tribunal Nacional de Cuentas, que fueron suprimidas por Decreto-Ley de 30 de septiembre de 1930.

El señor Ministro de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de febrero de 1931 años.

C. Blanco,—Osca^r Mariaca Pando. F. Osorio.—Tte. Cnel. B. Bilbao R.—J. L. Lanza.--E. González Quint,

Es conforme:

E. Sanjinés, Oficial Mayor de Hacienda.